

Municipio de Armería, Colima

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-06001-19-0771-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 771

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios. En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 32,249.7 |
| Muestra Auditada | 32,249.7 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Armería, Colima en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Armería, Colima, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|---|-------------|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none">• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.• Tuvo formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. | |

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|--|---|
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> Tuvo establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. | <ul style="list-style-type: none"> No tuvo establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar lo que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. |
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> Tuvo formalmente establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. | <ul style="list-style-type: none"> No contó con mecanismos formales (o los mecanismos de control son insuficientes) para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. |
| Información y Comunicación | | |
| Supervisión | | <ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 47 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Armería, Colima en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Armería, Colima no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-06001-19-0771-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Armería, Colima, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Armería, Colima, recibió de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Colima los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 32,249.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Armería, Colima, recibió recursos del FISMDF por 32,249.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 488.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 32,738.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 45 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 32,489.8 miles de pesos, lo que representó el 99.2% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Rubro | Núm. de proyectos | Importe pagado al 31/03/2023* | % del disponible | Concepto | Importe al 31/03/2023* | % del disponible |
|--|-------------------|-------------------------------|------------------|---|------------------------|------------------|
| Recursos destinados a obras y acciones | | | | Recursos destinados a otros conceptos | | |
| Agua potable | 6 | 7,060.8 | 21.6 | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0 | 0.0 |
| Alcantarillado | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Drenaje y letrinas | 9 | 4,367.0 | 13.4 | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0 | 0.0 |
| Urbanización | 20 | 18,381.0 | 56.1 | | | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 0 | 0.0 | 0.0 | Subtotal (B) | 0.0 | 0.0 |
| Infraestructura básica del sector salud | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Mejoramiento de vivienda | 8 | 1,722.2 | 5.2 | Reintegros y remanentes | | |
| Subtotal obras y acciones | 43 | 31,531.0 | 96.3 | Reintegros a la TESOFE | 0.0 | 0.0 |
| Gastos indirectos | 2 | 958.8 | 2.9 | Remanentes en la cuenta bancaria | 248.5 | 0.8 |
| Desarrollo institucional | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Subtotal (A) | 45 | 32,489.8 | 99.2 | Subtotal (C) | 248.5 | 0.8 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C) | | 32,738.3 | 100.0 | | | |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

*Se realizaron pagos fuera del plazo establecido en la normativa como se detalla en el Resultado 4 del procedimiento 3.2 Destino de los Recursos.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Criterio de inversión | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|-------------------|-----------------|---|
| Zonas de Atención Prioritarias urbanas (ZAP) | 18 | 13,538.3 | 54.9 |
| Zonas de Atención Prioritarias rurales (ZAP) | 25 | 17,992.7 | 41.4 |
| Localidades con los dos mayores grados de rezago social | 0 | 0.0 | 0.0 |
| Pobreza extrema | 0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 43 | 31,531.0 | 96.3 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Tipo de incidencia de los proyectos | N.º de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|-------------------------------------|------------------|-----------------|---|
| Directa | 23 | 13,150.0 | 40.2 |
| Complementaria | 20 | 18,381.0 | 56.1 |
| TOTALES | 43 | 31,531.0 | 96.3 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Armería, Colima, destinó el 54.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 56.1% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 958.8 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.9% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Armería, Colima, realizó un pago por entero de retenciones fuera de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios al Gobierno del estado de Colima por un monto total de 137.1 miles de pesos como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA
PAGOS REALIZADOS FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Dependencia Ejecutora | Terminación de la cuenta bancaria | Concepto de Pago | Fecha de Pago | Importe Pagado |
|------------------------------|-----------------------------------|---|----------------|----------------|
| Municipio de Armería, Colima | 4581 | Por el entero de las retenciones efectuadas correspondiente al 5 al millar para la inspección y vigilancia en el ejercicio 2022 dentro de la ejecución de los proyectos del fondo FISMDF. | 06/06/2023 | 137.1 |
| | | | TOTALES | 137.1 |

FUENTE: Estados de cuentas bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables

El Municipio de Armería, Colima, por medio de su Tesorería Municipal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de recursos por 137,097.0 pesos más 9.0 pesos por concepto de cargas financieras, lo que da un

total por 137,106.0 pesos se constató que dichos recursos fueron provenientes de las cuentas de ingresos propios del municipio; sin embargo, éstos se realizaron fuera de los plazos establecidos en la normativa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Armería, Colima, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMA/AI/046/2023; por lo que se da como promovida esta acción.

5. La cuenta bancaria del Municipio de Armería, Colima, donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 248.5 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por un monto de 214.5 miles de pesos, dentro de la normativa y 34.0 miles de pesos fuera de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

| Dependencia | Terminación de la cuenta bancaria | Institución bancaria | Saldo remanente al 31/03/2023 | Importe reintegrado a la TESOFE | | Importe por reintegrar a la TESOFE | Total |
|--|-----------------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-------|
| | | | | Dentro del plazo establecido | Fuera del plazo establecido | | |
| Tesorería del Municipio de Armería, Colima | 4581 | Banco del bajío S.A. | 248.5 | 214.5 | 34.0 | 0.0 | 248.5 |
| | | TOTALES | 248.5 | 214.5 | 34.0 | 0.0 | 248.5 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Armería, Colima, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMA/AI/045/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Armería, Colima, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 11 proyectos por un importe pagado de 12,882.2 miles de pesos, incluyendo un proyecto por 867.5 miles de pesos correspondiente a gastos indirectos como se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

**MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022**
(Miles de pesos)

| Núm. consecutivo | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro LCF | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | Importe pagado FISMDF |
|------------------|-------------------|---|---------------------------|-----------------------|------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo FAIS | Acredita criterio de beneficio | |
| 1 | 131492 | Rehabilitación de drenaje sanitario en Armería (vactor), localidad de Cuyutlán. | Drenaje y Letrinas | ZAP Rural | Sí | Sí | 468.4 |
| 2 | 133298 | Rehabilitación de drenaje sanitario en Armería (vactor), localidad de Cofradía de Juárez. | Drenaje y Letrinas | ZAP Urbano | Sí | Sí | 133.0 |
| 3 | 133344 | Rehabilitación de drenaje sanitario en Armería (vactor), localidad de Flor de Coco. | Drenaje y Letrinas | ZAP Rural | Sí | Sí | 185.9 |
| 4 | 133517 | Rehabilitación de drenaje sanitario en Armería (vactor), Zona Centro. | Drenaje y Letrinas | ZAP Urbano | Sí | Sí | 2,138.2 |
| 5 | 145342 | Construcción de andador urbano en Armería localidad de Cuyutlán. | Urbanizaci ón | ZAP Rural | Sí | Sí | 2,964.3 |
| 6 | 165653 | Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Armería, Zona Norte, localidad Flor de Coco. | Urbanizaci ón | ZAP Rural | Sí | Sí | 59.9 |
| 7 | 168125 | Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Armería, Zona Sur, localidad Cuyutlán. | Urbanizaci ón | ZAP Rural | Sí | Sí | 1,368.8 |
| 8 | 168932 | Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de Armería, Zona Sur, localidad el Paraíso. | Urbanizaci ón | ZAP Rural | Sí | Sí | 750.7 |
| 9 | 176086 | Construcción de cuartos dormitorio en el municipio de Armería. | Mejorami ento de Vivienda | ZAP Urbano | Sí | Sí | 574.1 |
| 10 | 139620 | Rehabilitación de revestimiento en Armería localidad Coalilla. | Urbanizaci ón | ZAP Rural | Sí | Sí | 3,371.3 |
| 11 | Gastos Indirectos | Realización de Estudios Asociados a los proyectos. | N/A | N/A | Sí | N/A | 867.5 |
| | | | | Total | | | 12,882.2 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, que corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Armería, Colima, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de

Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Armería, Colima, por medio de su Dirección de Planeación y Desarrollo Social, adjudicó siete contratos por un importe de 15,506.3 miles de pesos, de los cuales un contrato fue de manera directa por un importe de 867.5 miles de pesos, cuatro contratos por invitación restringida por un importe de 8,303.1 miles de pesos y dos contratos por licitación pública por un importe de 6,335.7 miles de pesos; asimismo, se observó que el municipio destinó 867.5 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

9. El Municipio de Armería, Colima, por medio de su Dirección de Planeación y Desarrollo Social, ejecutó 11 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. El Municipio de Armería, Colima, por medio de su Dirección de Planeación y Desarrollo, ejecutó 10 proyectos de obra pública y un proyecto de servicios, financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 12,882.2 miles de pesos, de los que se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron

concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Municipio de Armería, Colima, comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población a través de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 137,106.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 137,106.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 9.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Armería, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 32,249.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Armería, Colima, recibió recursos del fondo por 32,249.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 488.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 32,738.3 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 45 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 32,489.8 miles de pesos, lo que representó el 99.2% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Armería, Colima, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que realizó pagos fuera del plazo establecido en la normativa, por 137.1 miles de pesos más 0.0 (no significativo) miles de pesos de rendimientos financieros, y se determinó un reintegro total por 137.1 miles de pesos. Las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 21.6 % de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 13.4 % a drenaje y letrinas, el 56.1 % a urbanización, el 5.2 % a mejoramiento de vivienda, y el 2.9 % a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 96.3 % de los

recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 56.1 % se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Armería, Colima, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. CMA/376/XII/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se consideran como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERÍA, COLIMA
ORGANO INTERNO DE CONTROL

Vol. 0200 Analizar
01-Feb-24 €€48



LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE. -

SECCIÓN: DESPACHO DE CONTRALORÍA.
NO. DE OFICIO: CMA/376/XII/2023
ASUNTO: Se remite información.

Con motivo de la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, número 771 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISM), misma que fue dada a conocer en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de marzo de 2023, dada a conocer bajo el Oficio de la Orden de Auditoría número AEGF/5950/2023.

Le remito la documentación soporte para solventar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría antes señalada contenidos en la Cedula de Resultados, referente a las observaciones marcadas con los numerales 1, 4 y 5, ello con la finalidad de integrar el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

De igual manera, anexo al presente la certificación de la documentación antes señalada, la cual es emitida por autoridad competente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
ARMERÍA, COLIMA, A 07 DE DICIEMBRE DE 2023

L.E.E. ALMA XOCHILT HERNÁNDEZ CENTENO
CONTRALOR MUNICIPAL
CONTRALORIA
c.c.p. Archivo.



"2023, Año de la conmemoración de 500 aniversario de la fundación de la Villa de Colima"
Av. Manuel Álvarez No.61 Centro, C.P. 28300 Tel. (313 32) 2 09 13 Fax (313 32) 2 03 11 Armería, Col. México.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, del Municipio de Armería, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.2.2, párrafo segundo.

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 77.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, artículo 63.

Reglamento del Gobierno Municipal de Armería, Colima, artículo 217, fracción II.

Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Armería, Colima, artículo 3, fracción VI, 5, y 13, fracciones II y XXIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.